¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,087 BUENOS AIRES, Miercoles 16 de Junio de 1847.

EL EDITOR.

Ultima correspondencia oficial cambiada entre el Ministro Argentino en la Corte del Janeiro y el de Relaciones Exteriores del Imperio, seguida de observaciones sobre las inexactitudes é inauditas pretensiones contenidas en las notas del Ministro Imperial—

Continuacion—Queda demostrado que el Presidente Oribe no renunció libremente sin coaccion ni protesta la Presidencia del Estado Oriental; y que no solo sufrió coaccion por la rebelion de Rivera y demas salvages unitarios é intervencion Francesa de 1838, sino que publicó una protesta—No puede considerarse sino como muy inexacto el aserto del Gobierno Imperial de que »el General Oribe renunció la Presidencia del Uruguay libremente sin coac»cion ni protesta»—A semejante aserto, tan inexacto é infundado, agrega el Gobierno Imperial otros no menos viciosos é inadmisibles, cuando sostiene que al Presidente Oribe »le sucedió un Gobierno obedecido en todo el »Estado, y despues el efecto en conformidad de la Constitucion de la Re»pública:» que la Presidencia del General Oribe »expiró há muchos años, »y que no es permitido por la misma Constitucion su reeleccion inmediata.»

El Gobierno Imperial sabe perfectamente que los principios constitucionales y los hechos consumados, lejos de acreditar sus asertos, los contradicen del modo mas completo y perentorio—

Examínese cronológicamente la crónica constitucional de la República del Uruguay; y se hallará la demostracion de lo que establecemos—

La República Oriental se compone de nueve Departamentos—

Todos ellos desconocen la autoridad del intruso gobierno en Montevideo, que solo impera en esa ciudad y en las plazas de Maldonado y la Colonia con bayonetas extrangeras—No hay en esos tres puntos mil Orientales en armas, ni cuatro mil habitantes Orientales, contándose las señoras, los ancianos y los niños—Casi todo es extrangero—

En los nueve departamentos de la República la nacion Oriental, que resiste al intruso Gobierno en Montevideo, sostiene y proclama al Presidente legal Brigadier D. Manuel Oribe—Este Magistrado Supremo tiene de su parte un Ejército de cerca de 14,000 Orientales, la decision de los habitantes de los pueblos y campaña de la República, el cuerpo entero de la nacion—

Este es el hecho de hoy, evidente, completamente nacional; y él es acompañado de un derecho incuestionable—

Las elecciones de Representantes deben practicarse en el Estado Oriental, segun los artículos 22, 25 y 40 de la Constitucion de ese Estado, el último Domingo del mes de Noviembre de cada tres años—

Jurada la Constitucion el 18 de Junio de 1830, se eligió la primera Legislatura, que comenzó sus sesiones en Octubre de 1830, y nombró á Rivera por Presidente—

Esa primera Legislatura concluyó sus sesiones el 15 de Junio de 1833; porque el periodo legal de una Legislatura es de tres años, segun el artículo 23 de la Constitucion, y el de cada una de sus sesiones se cierra del 15 de Febrero al 15 de Junio de cada año, conforme al artículo 40 de la Constitucion—

El periodo legal de cada Presidencia debe durar cuatro años, segun el artículo 75 de la Constitucion, y Rivera concluyó el de la suya en 24 de Octubre de 1834—

No pudiendo elegirse otro Presidente hasta el 1.° de Marzo de 1835, el Presidente del Senado ejerció hasta ese dia el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 77 de la Constitucion—

La segunda Legislatura fué elegida en el último Domingo de Noviembre de 1833, y comenzó sus sesiones el 15 de Febrero de 1834—El 1.° de Marzo de 1835 eligió al Señor General D. Manuel Oribe para Presidente de la República—El Presidente Oribe debia gobernar hasta el 1.° de Marzo de 1839; y la segunda Legislatura debia continuar sus sesiones hasta el 15 de Junio de 1836—

El último Domingo de Noviembre de 1836 se eligió la tercera Legislatura que empezó su periodo legal el 18 de Febrero de 1837, y debió haber concluido el 15 de Junio de 1839, eligiendo el 1.° de Marzo del mismo año el tercer Presidente de la República—

Estaban en pié todos los Poderes Constitucionales de la República Oriental, por el voto libre y legal de la nacion—Entonces se sublevó Rivera, en Julio de 1836, acaudillando á los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina, para derribar al Poder Ejecutivo legal—No pudiendo conseguirlo, solicitó la intervencion Francesa, y con esta entronizó en Octubre de 1838 una usurpacion de los poderes públicos—

Aunque hubiese conservado á la tercera Legislatura, que debia regir hasta el 15 de Junio de 1839, habria sido ilegal la continuacion de ella, porque no derivaba del derecho y voto nacional, sino de la voluntad personal de un rebelde—Pero Rivera, lejos de conservar así esa tercera Legislatura, la disolvió por una declaratoria que hizo el mismo Rivera por sí y ante sí el 11 de Noviembre de 1838, en la que, entre otras cosas, declaró lo siguiente:

»1.° Me hago garante de las instituciones Constitucionales de la República, »tales como se encuentran establecidas en nuestro Código político.

»2.° Para hacer efectiva esta solemne garantia suspendo momentáneamen»te el ejercicio de los Altos Poderes Constitucionales.

»3.° Esta suspension durará tan solo los dias estrictamente necesarios para »restablecer el órden, acallar las pasiones, y preparar el libre ejercicio de »aquellos Altos Poderes.

»4.° Como Representante de la pública voluntad y Gefe de la fuerza que »se me confió para sostenerla, adoptaré por mí mismo las medidas que »juzgue convenientes, mientras dure la suspension indicada; pero limitán»dome á aquellas que fueren necesarias á llenar los objetos del artículo »precedente.

»Establezco desde este dia un Registro que llevará mi solo nombre, en »el que haré publicar todas mis resoluciones por mis Secretarios, para »cuyo cargo nombro á los Sres. D. Santiago Vasquez, y Brigadier General »D. Enrique Martinez, y cuyo Registro he de cerrar el dia que cese la »suspension del ejercicio de los Poderes Constitucionales.»

Esta usurpacion de los poderes públicos, por efecto de la intervencion Francesa, se sostuvo hasta Enero de 1839 en que trató de revestir otra forma, convocando á una eleccion de Diputados que no se efectuó, en ningun mes de Noviembre, como prescribe la Constitucion del Estado Oriental—Esa Legislatura, obra de Rivera, inconstitucional en su orígen, en su convocacion y en su eleccion, nombró á su mismo autor por Presidente en 1839—Primera nulidad—

Rivera no prestó juramento en manos del Presidente del Senado, como lo dispone la Constitucion—Segunda nulidad—

Esa Legislatura inconstitucional, hechura de una voluntad personal, subrogó á la Legislatura, elegida por la nacion, y abolió la Constitucion, obra de la voluntad nacional—Tercera nulidad—

Esta primera Legislatura de la usurpacion concluyó su periodo ilegal en 1841; y le siguió una segunda Legislatura intrusa que terminó su periodo inconstitucional en 1844—

Ninguna legitimidad podia tener una Legislatura que, sin los poderes especiales que designa el artículo 157 de la Constitucion, expulsó á la tercera Legislatura Constitucional—Hizo una alteracion en todo el sistema político, expulsando á una Legislatura, obra de la nacion Oriental, y de sus leyes fundamentales—Y fué mandada elegir y convocar por Rivera que por la fuerza del extrangero combinada con una rebelion se declaró representante de todos los derechos y poderes de una nacion que, lejos de elegirlo libremente, fué oprimida por esos dos hechos combinados de coaccion, que atacaron no solo al Ejecutivo, sino tambien á la Legislatura legal—

Ni puede decirse que el estado de la nacion en tres años y medio de esa opresion pueda subsanar tan graves infracciones y atentados, mientras no se repongan las cosas en el estado en que se hallaban en 1838; porque, ademas de que la fuerza no destruye el derecho, la mejor y mas escogida parte de la nacion Oriental emigró, y permaneció adherida desde entonces al Presidente legal, General D. Manuel Oribe, y la parte mas considerable en número que no pudo emigrar, se ha pronunciado toda entera en su favor, como es un hecho evidente—

Rivera concluyó el periodo ilegal de su usurpacion en Marzo de 1843—Segun la Constitucion, debia elegirse un sucesor—Estaban en Montevideo los Senadores y los Diputados del mismo Rivera—Sin embargo, esas hechuras suyas dispusieron que no se nombrase Presidente, y que continuase de interino D. Joaquin Suarez, simulacro que aun dura desde 1843: cuatro años y medio!—

La institucion del titulado Consejo de Notables, y otros monstruosos desmanes que son notorios, reagravan el cuadro de esas repugnantes ilegalidades; y los titulados Senadores en Montevideo han declarado que no se mudaban, ni se han mudado; algunos hay de mas de 14 años cuando por el artículo 29 de la Constitucion del Estado Oriental, los Senadores deben durar solamente en el ejercicio de sus funciones seis años, y renovarse por terceras partes en cada bienio—

Notorio es tambien que la única voluntad que sostiene en la Ciudad de Montevideo esas ilegalidades de tan grande escándalo y nulidad es la fuerza extrangera: ni existe siquiera allí el hecho de la voluntad de una parte de la Nacion Oriental que representase intereses ilegítimos en tal número que pudiera formar un partido Oriental, y considerarse á la Nacion dividida en dos entidades en lucha, la una por el órden legal, la otra por el hecho revolucionario—

La Nacion Oriental eligió sus Cámaras y su Presidente en 1835-Subvertida esta obra de la Nacion por la rebelion de Rivera ó intervencion Francesa de 1838, se interrumpió el órden constitucional y libre de la República Oriental—El Gobierno legal que preside el General Oribe se ha restablecido despues de una interrupcion por violencia é intervencion extrangera, contra la que protestó, y contra la que, por los principios públicos, aunque no hubiese protestado, como lo hizo, prevaleceria el imprescriptible derecho de la nacion Oriental—El General Oribe fué elegido libremente por los pueblos, y es sostenido por ellos en la misma forma—Su Gobierno es la expresion pura y legítima de la Constitucion y del voto nacional—La rebelion de Rivera y demas salvages unitarios que se sobrepuso en 1838 con la intervencion Francesa opuso solamente un hecho de fuerza á la ley y voluntad nacional—

Estos principios y estos hechos contradicen muy positivamente los asertos del Gobierno Imperial concernientes al carácter que reconoce en el nominal ó intruso Gobierno en Montevideo, y á la autoridad que niega al Exmo. Sr. Presidente Oribe, despues que el mismo Gobierno Imperial en Marzo de 1843 declaró ilegal y funesta la autoridad de Rivera, y por consiguiente la actual en Montevideo, emanacion y resultado ilegítimo de aquella—

En lo que concierne al Gobierno Argentino, como beligerante, no puede él admitir que se le suponga aliado á un rebelde, á un poder subversivo y sedicioso, como pretende el Gobierno Imperial; pues que la alianza de guerra del Gobierno de la Confederacion, es con el Gobierno legal y nacional del Presidente Oribe—El General Rosas no profesa, pues, el principio antisocial que le imputa tan sin razon el Gabinete Brasilero—

Ademas, el Gobierno Argentino, como garante de la independencia del Estado Oriental, tiene derechos muy positivos, para defenderla, siempre que la ataque ó la oprima una intervencion extrangera—

El Gobierno Argentino en la presente guerra ha tenido y tiene por objeto legítimo y único la seguridad y honor de la Confederacion—

En el orígen mismo de la guerra, y en el curso de ella, ha contraido con el Gobierno legal de la República del Uruguay obligaciones solemnes en la defensa que las agresiones injustas y crueles de un enemigo comun, ligado á elementos heterogeneos, les han obligado, y obligan, á hacer y sostener—Ha contraido á la faz del universo esos compromisos para la guerra que lo ligan como los mas solemnes tratados; y se encuentra á este respecto en el mismo caso de seguridad y honor en que ya se han hallado otros Gobiernos eminentes de Europa y de América—

El Gobierno de S. M. B. se halló en igual caso en 1808—El Emperador de Rusia y el Emperador de los Franceses desechaban á la mayoria de la nacion Española que, aliada al Gobierno Británico, combatia contra un Gobierno intruso levantado y sostenido por la fuerza extrangera—El Gobierno de S. M. B, sosteniendo á sus aliados los Españoles, declaró por nota oficial del 16 de Diciembre de 1808 á los Emperadores de Rusia y de Francia, lo siguiente:—

»En la respuesta hecha por la Francia á esta proposicion de S. M. repara el »artificio mal urdido con que ella ha recurrido para llenar el objeto del »momento—Allí se designa á toda la nacion Española con la denominacion »degradante de *insurgentes Españoles*, y se rechaza como inadmisible é »insultante la paticion de admitir al Gobierno de España como parte en »una negociacion—

»Con tanto asombro como dolor ha recibido S. M. del Emperador de Rusia una »contestacion semejante en substancia aunque menos inconveniente en el »tono y modo—El Emperador de Rusia tacha con el nombre de *insurrec»cion* los gloriosos esfuerzos del pueblo Español en favor de su Soberano le»gítimo, y de la independencia de su patria, dando así la sancion de la au»toridad de S. M. I. á una usurpacion que no tiene ejemplo en la historia »del mundo—

»El Rey no hubiera hesitado en aprovechar la ocasion de consentir en una »negociacion que pudiese ofrecer la esperanza ó la perspectiva de una paz »compatible con la justicia y el honor—

»S. M. siente profundamente que se haya terminado de un modo que debe »agravar y prolongar las calamidades de la Europa; pero el honor de S. M. »y la seguridad de la nacion Britanica no permiten á S. M. consentir en »entrar en negociacion, abandonando á un pueblo bravo y fiel, que comba»te por la conservacion de lo que hay mas querido para los hombres, y cu»yos esfuerzos se ha empeñado solemnemente S. M. en segundar en una »causa cuya justicia es tan evidentemente manifiesta»—

En igual caso se halló en América el Gobierno de Chile cuando expedicionó al Perú y Bolivia aliado á los patriotas Peruanos que defendian la independencia y código fundamental del Perú destruidos por Santa Cruz—Mas de dos años estuvo oprimida la nacion Peruana por el usurpador—El esclarecido General Gamarra con una division Peruana se unió al Ejército Chileno al mando del ilustre General D. Manuel Bulnes, hoy digno Presidente de la República de Chile—No caducó el derecho legítimo del Perú, por una violencia de mas de dos años; ni se tachó á Chile porque, como beligerante, combatiese, del modo glorioso que lo hizo, aliado á los defensores del Perú en causa comun—

Y el mismo Gobierno Imperial ha dado el ejemplo de repeler con justicia durante diez años el hecho de la rebelion del Rio Grande, aun en tiempo que los rebeldes eran dueños de toda esa Provincia, excepto dos de sus ciudades; porque la interrupcion de la autoridad legítima por violencia injusta no hace perder el derecho legítimo—

El Gobierno Argentino es consecuente con sus principios, que son los universalmente reconocidos como conservadores de las naciones; pues que, durante la larga rebelion del Rio Grande, no solo reconoció el derecho legítimo del Gobierno Imperial, sino que propendió á que él triunfase—El Gobierno Imperial no se ha atrevido á disputar un hecho tan glorioso á la Administracion del General Rosas, tan importante para los intereses generales, y tan mal retribuido por el Gabinete de S. M—*Continuara*—

Correspondencia oficial que demuestra la inexactitud del alegato del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil sobre una pretendida ocupacion de territorio Brasilero por Argentinos ú Orientales—

En los artículos que seguimos publicando con el epígrafe »*última correspondencia oficial cambiada entre el Ministro Argentino en la Corte del Janeiro y el de Relaciones Exteriores del Imperio*», hemos demostrado la completa inexactitud é insidia del cargo que el Ministro Imperial significó al de la Confederacion sobre una figurada ocupacion de territorio Brasilero por tropas Argentinas ú Orientales—De esa suposicion infundada se ocuparon tambien con falsa alarma el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro y la *Gaceta oficial del Imperio del Brasil*—

Ahora nos es grato publicar los siguientes documentos oficiales que, confirmando el desmentido que dimos á las gratuitas é injustas inculpaciones de dichos diarios, repetidas por el Gobierno Imperial, dejan completamente esclarecido este asunto, y en mayor transparencia la injustificable conducta del Gabinete de Rio Janeiro—

No. 998.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro Argentino en el Janeyro—

Rio Janeiro, Abril 29 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la nota documentada dirigida al Sr. Baron de Cayrú para dejar completamente en claro el asunto de la pretendida ocupacion de territorio Brasilero por Argentinos ú Orientales—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Declaró al Gobierno Ymperial, con fecha 15 del corriente, como lo comuniqué á V. S. bajo el número 975, que el silencio del Ministerio sobre mis observaciones oficiales de aquella fecha, repeliendo su asercion de haber sido ocupado territorio Brasilero por tropas Argentinas ú Orientales, seria reputado por esta Legacion como *una formal negativa del hecho*; y no habiéndoseme contestado hasta ahora, no puedo caberme duda que el Gobierno del Brasil haya reconocido fuese falsamente informado por alguna de las autoridades de la frontera—

Pero para poner en claro el único suceso que pudo dar origen á la controversia que me he visto forzado á sostener en defensa de la política leal del Exmo. Señor Gobernador, y del Señor Presidente de la República del Uruguay, pasé con esta fecha al Señor Baron de Cayrú la nota documentada que incluyo á V. S. en copia, y espero cesará sobre este punto la discusion, con la honra debida á mi Gobierno—

Dios guarde á V. S. muchos años—

TOMAS GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Legacion Argentina

Rio Janeiro, Mayo 1.° [mes de América] de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Yllmo. y Exmo. Sr. Baron de Cayrú, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—

El infrascripto ha recibido últimamente de S. E. el Sr. Presidente de la República del Uruguay, General D. Manuel Oribe, los documentos que tiene la honra de acompañar, bajo los números 1 á 8, al Sr. Ministro de Negocios Extrangeros—Ellos darán á S. E. la mas cabal idea de que no solamente no ha habido ocupacion de territorio del Brasil por Argentinos ú Orientales, sino que se ha verificado exactamente lo que el infrascripto previó y anunció al Ministerio, de haber una sola partida perseguido accidentalmente á una gavilla de facinerosos á una distancia insignificante dentro de la línea, no marcada de la frontera brasilera, regresando en el acto que se reconoció el error, y dando de ello explicacion cumplida el Coronel Barrios de quien la partida dependia—

El Sr. Baron hallará tambien en la nota oficial núm. 5, la causa de aquella persecucion, resaltando la conducta reprensible del oficial ú oficiales del Ymperio que amparaban la gavilla armada del mando del llamado Coronel Viñas—

El Sr. Ministro de Negocios Extrangeros se persuadirá, de que mientras semejante proceder tan hostil como contrario á las órdenes del Gobierno Ymperial, no sea reprimido vigorosamente, será imposible evitar en la frontera, lances iguales á los que motivaron la correspondencia que somete al conocimiento de S. E. y que redime de toda responsabilidad al Gobierno aliado de la República Argentina—

Dios guarde á V. E. muchos años—

TOMAS GUIDO.

N.° 1.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

El Comandante General del Departamento de Maldonado y Gefe de la frontera del Chuí=Campo de San Miguel en la frontera del Chuí, Enero 6 de 1847—Al Sr. Comandante Brasilero de la frontera del Chuí y en Gefe de la fuerza que la guarnece.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Sr. Comandante Brasilero de la frontera del Chuí y en Gefe de la fuerza que la guarnece, manifestándole que, en consecuencia de haber sido derrotado el traidor salvage unitario Brígido Silveira, en el abra de Cebollatí, el 30 de Diciembre del año próximo pasado, por parte de las fuerzas á sus órdenes, y perseguido como era consiguiente, varias gavillas salieron del campo con direccion á las escabrosidades del campo de Maldonado consiguiendo escapar del castigo que merecian por sus maldades que de todo género han cometido en este Departamento, ganando el territorio Ymperial cuando ya estaban á caer en poder de las fuerzas del Estado Oriental.

Muchas veces han sido perseguidas las gavillas de aquellos malvados hasta la línea de que está S. S. encargado en donde ha sido preciso dejarlas, guardando la línea de conducta que se debe entre dos paises vecinos y amigos, pero los traidores salvages unitarios, aprovechándose de la benignidad de ambos Gobiernos, han abusado de continuo de las consideraciones que se les ha dispensado, lanzándose de nuevo al Estado Oriental, á cometer los horrorosos crímenes de asesinatos, latrocinio y cuanto hay de criminal sobre los indefensos vecinos del Departamento de Maldonado; muchos de aquellos gavilleros ya pagaron sus faltas recibiendo el condigno castigo que la Divina Providencia les prepara. Otros han entrado al territorio de S. M. para ocultar el fruto de sus rapiñas. En estos dias lo ejecutaron los titulados Comandantes Jacinto Royano, Alferez Leandro Martinez con sus gavillas, y hoy ha sucedido lo mismo con los titulados Coronel Vicente Viñas, Capitan José Baldenegro, Teniente Mauricio Iraneo y José Claveria, Alferez N. Pimienta con una gavilla como de *treinta* foragidos.

Por consiguiente, pues, el que subscribe está en la obligacion de requerir de S. S. en nombre del Gobierno Oriental el desarme inmediato de todos los salvages unitarios mencionados, así como que sean internados hasta donde no sea posible practiquen nuevas incursiones á la República Oriental, punto de sus depredaciones. Las caballadas que han introducido en estos dias robadas á este Estado, desearia que S. S. las mandase poner á disposicion del que firma.

Deseoso el Gobierno de esta República de conservar la mejor armonia no ahorra los medios á su alcance para allanar las dificultades que puedan sobrevenir á su buena inteligencia con el Gobierno de S. M. Y., de manera que confia el que firma alcanzar de S. S. cuanto se pide por esta nota conforme los actos de neutralidad.

Con tal motivo el infrascripto tiene el honor de saludar á S. S. &a. &a.=*Juan Barrios*=Está conforme=Barrios=Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores=El Oficial 1.°=Antolin Mazariegos.

N.° 2.

Yllmo. Sr=Tuve la satisfaccion de recibir la nota que V. S. me dirigió con fecha de hoy, y como el 1.° y 2.° artículo de ella nada mas contienen que los sucesos de armas que han ocurrido entre las fuerzas del mando de V. S., no me compete entrar en conocimiento de ellos porque así es de mi deber.

En cuanto al artículo 3.° yo sabré cumplir los deberes que me están impuestos por el Gobierno Ymperial respecto de los gefes, oficiales y demas emigrados que pasaren á esta Provincia dándoles el destino determinado ya por el mismo Gobierno—

Pero respecto de la reclamacion que V. S. me hace del desarme de las fuerzas que emigraren, ella es tan justa, que há mucho ya que esta medida está puesta en práctica y religiosamente observada, y siento mucho no poder decir á V. S. otro tanto respecto de los caballos que reclama como robados en ese Estado, pues que de tal materia no tengo conocimiento alguno.

Finaliza V. S. su citada nota manifestando los deseos de conservar la mejor armonía y buena inteligencia entre los dos Gobiernos, pero V. S. me debe permitir que pasme un poco á la vista de ese deseo comparado con el proceder que en la mañana de ayer tuviera parte de la fuerza de su mando, penetrando una legua aquí de este territorio, matando y prendiendo en él las perseguidas fuerzas á las que las de su mando habian batido y destrozado en ese Estado. En el número de los heridos fué un tal capitan Jimenez que aun se conserva preso en las fuerzas de su mando, llevado como tal de este territorio y de esta manera tambien dos muertos que fueron arrastrados á lazo de este territorio para ese, pretendiéndose asi substraer al crimen cometido y ocultar las violencias asi practicadas.

Creo, Yllmo. Sr. Coronel, que no es esta la mejor forma de conservarse la pura armonía por nosotros tan deseada, y mucho siento que V. S. en su nota se esquivase de tratar de un acontecimiento de tanta trascendencia, pero como él tiene que ser fielmente llevado á la presencia del Gobierno Ymperial, V. S. será responsable para con el de esa República=Dios guarde á V. S.=Puntal de San Miguel, 7 de Enero de 1847=Yllmo. Señor Coronel D. Juan Barrios=Comandante del Departamento de Maldonado, Gefe de las fuerzas que guarnecen la línea del Chuí=Antonio Maria de Souza, Teniente Coronel Comandante.

Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficial 1.°=*Antolin Mazariegos.*

N.° 3.

Yllmo. Sr.=Es de extrañar que las tropas de la fuerza de su mando osadas se abalanzasen en esta madrugada á penetrar la Provincia limitrofe internándose por ella mas de una legua en persecucion de los Orientales que estaban guarneciendo la línea, y agarrando tres hombres que buscaban asilo en este territorio, dos de los cuales fueron en él asesinados, y á mas de eso arrastrados hasta esa Provincia para de esa manera encubrir la infamia que á crímen semejante existe unida, y el último conducido por ellas prisionero, siendo tambien capturado debajo del abrigo de la bandera de este Ymperio. ¿Es eso que V. S. entiende por derecho de gentes? Es asi que se pisotean los derechos mas sagrados? Es de esa manera que se respeta el Estandarte de una Nacion que tanta neutralidad ha observado en los negocios de ese pais? No: por tanto voy á llevar á la presencia de mi Gobierno este acontecimiento que celoso de sus derechos y dignidad sabrá muy bien sustentarlos=Dios guarde á V. S=Puntal de San Miguel, 6 de Enero de 1847=Yllmo. Sr. Coronel D. Juan Barrios, Comandante del Departamento de Maldonado y Gefe de las fuerzas que guarnecen la Línea del Chuí=Antonio María de Souza, Teniente Coronel Comandante.

Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores=Antolin Mazariegos.

No. 4.

El Comandante General del Departamento de Maldonado y Gefe de la frontera del Chui=¡Vivan los Defensores de las Leyes!=Campo en San Miguel, frontera del Chui, Enero 7 de 1847= Al Yllmo. Señor Teniente Coronel D. Antonio Maria de Souza, Comandante de la frontera del Chui y en Gefe del segundo batallon de cazadores de línea del Ejército Ymperial.

El que firma se ha instruido con sorpresa de la nota de V. S. con fecha de ayer en que le instruye de haber en la madrugada de ese dia penetrado una legua en el territorio del Ymperio parte de la fuerza á sus órdenes persiguiendo las gavillas que dice V. S. estaban al cuidado de la línea, de las que tres individuos fueron agarrados cuando buscaban asilo en ese pais, asesinados dos. los que fueron arrastrados hasta este lado, para encubrir la infamia que un crímen semejante dejaba manifiesta, y el último conducido prisionero por estas fuerzas, siendo tambien capturado bajo el abrigo de la bandera del Ymperio.

Ciertamente que ha extrañado el que firma tal conocimiento por parte de V. S.; y mucho mas cuando manifiesta su admiracion por tal suceso, siendo asi que, no obstante tener órdenes superiores para no traspasar la línea, y en esta virtud las habia dado al Señor Teniente Coronel Don Francisco Burgueño, Comandante de una parte de las fuerzas á órdenes del que firma; pero por mas que ha indagado á este respecto nada ha conseguido en aseveracion de cuanto deja dicho V. S., alcanzando solo á saber que en la hora citada habia levantadose una espesa niebla que impedia conocer bien la altura en que se hallaba aquel Gefe cuando ultimaron los individuos á que V. S. se refiera y capturaron el 3.° titulado Capitan Domingo Gimenez. Tampoco, permita V. S., se ha confirmado que fueron arrastrados para este pais los individuos muertos, sino que quedaron en el mismo lugar en que cayeron.

Pero suponiendo que fuera lo primero: esto es, de haber pasado la línea no sería admirable: en primer lugar, porque, aunque tenia este Gefe los vaqueanos correspondientes, por ignorar donde estaba, se levantó la fuerte neblina cuando los bandidos salvages unitarios se ofrecieron muy de cerca á nuestras guardias, y en segundo lugar porque en el espacio corrido de aquella época no se encontraron con ninguna de las guardias de V. S., pues que no las habia como lo asegura este Gefe. Tan es asi que V. S. no habia tomado enemigo alguno de esta fuerza por internarse á aquel territorio una cuadra solamente, estableciendo sus guardias sobre la línea de frontera.

¿Como, pues, faltar al derecho de gentes quien guarda las reglas establecidas como al presente? ¿Ni como ajar la bandera de un pais amigo, quien manteniéndose en observacion no avanza sobre asesinos y ladrones del Estado Oriental que se escudan de las guardias de V. S., pasando á dormir en la noche á territorio Ymperial y de dia entre lineas? ¿Es este el modo de comprender la neutralidad que dice V. S. en los negocios de este pais? No, Yllmo. Señor Teniente Coronel, V. S. no hubiera sido tan fiel observador de los sagrados derechos de un pais amigo, como sucedió cuando parte de las fuerzas de V. S. pasaron esta linea á castigar unos bandidos que fugaron de ese pais de los cuales fueron asesinados unos, heridos otros, y capturados los demas. ¿Se dijo algo á V. S. por la violacion del territorio Oriental entonces? Nada: todo pasó en silencio.

Es sensible estar tan de prisa para ser mas extenso como deseaba á este respecto.

En fin, Yllmo. Señor Teniente Coronel, contestada la nota de V. S., resta solo anunciarle quedar inteligenciado el que firma de elevar á su Gobierno este acontecimiento, haciendo lo mismo al Oriental, de quien depende el infrascripto, tal cual lo anuncia V. S., advirtiendo que no es posible hallar justas causas para su comprobacion=Dios guarde á V. S. muchos años=*Juan Barrios*=Está conforme=*Barrios*=Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores=El Oficial 1.° =*Antolin Mazariegos*=

No. 5.

El Coronel Comandante general del Departamento de Maldonado y Gefe de la frontera del Chui=; Vivan los Defensores de las Leyes!=Campo en la Costa de San Luis, Enero 8 de 1847=Al Yllmo. Sr. Teniente Coronel D. Antonio Maria de Sousa, Comandante de la frontera del Chui y Gefe del segundo Batallon de Cazadores de línea del Ejército Ymperial.

El que firma tuvo el honor de recibir la nota de S. S. de ayer, en contestacion á la del dia anterior que se le dirigió con motivo de haber hecho emigrar los salvages unitarios que se conservaban entre las líneas del territorio Ymperial y de la República Oriental, y enterado de cuanto ella encierra, está en la obligacion de decir a S. S., que al indicarle la derrota del traidor Brígido Silveira, no fué con la intencion de noticiarle tal suceso como S. S. parece haber comprendido, sino significarle el punto de donde han salido aquellos bandidos, forzados directamente á emigrar para no equivocarlos con los no hallados en aquel suceso, por encontrarse unos en el territorio de S. M., y otros en sus inmediaciones, conociendo muy bien el que firma que no competen á su conocimiento los sucesos de armas que tengan lugar en este Estado.

Como asimismo de estar en su deber reclamar de las autoridades Brasileras el desarme inmediato ó internacion de los salvages unitarios que entren al Ymperio, como todo cuanto determinen los principios de neutralidad; para con su contestacion dar cuenta al Gobierno legal de la República: no obstante estar instruido de las órdenes del Gobierno de S. M. á este respecto, sabe tambien que hechas las reclamaciones necesarias en épocas anteriores con el mismo fin, no se han llenado los deberes exigidos por las Leyes, como sucedió antes del aniquilamiento completo del traidor salvage unitario Fortunato Silva, quien efectuó *mas de seis invasiones* á este Estado, refugiándose en su adversidad al territorio limítrofe, asi que no debió sorprender una nueva reclamacion segun el derecho de las Naciones.

En cuanto al respeto que dice S. S. no haberse guardado al territorio del Ymperio por parte de la fuerza á mis órdenes, es un hecho ignorado, habiendo de asegurar á S. S., que sabe muy bien el que firma los deberes que le pertenece cumplir, como dependiente del Gobierno de la República Oriental, amigo del de S. M. Esto lo prueba cuando siendo Gefe de Vanguardia de una division de dos mil hombres, que llegó á esa frontera, persiguiendo al traidor Fortunato Silva, se detuvo en la línea de S. M. con solo presentarse el Sr. Comandante Brasilero D. Juan Rodriguez con ocho hombres, Gefe entonces de esa frontera, de que S. S. está encargado, siendo el Sr. General D. Servando Gomez el Gefe de dicha fuerza, quien aunque pidió el desarme y concentracion de aquel cabecilla y su fuerza no lo obtuvo mientras la fuerza emigrada á nuestra vista se reorganizó y se equipó en el territorio limítrofe, saliendo de nuevo para el Estado Oriental como lo efectuó con aquel Gefe salvage unitario.

Entretanto, S. S. no ignora que á principios del año pasado fué sorprendida en la Higuerita una guardia del Sr. Coronel D. Dionisio Acuña, Comandante de la frontera del Chuy, por unos salvages unitarios, salidos del territorio limítrofe, dando muerte dentro de esa Provincias á dos individuos que se asilaban y tomados algunos otros de aquella con el Teniente Rosell que la mandaba, en el mismo punto en que tuvo lugar el primer hecho sacándolos hasta San Miguel donde los asesinaron barbaramente y arrastrados fuera de la línea del Ymperio los desciagrados que procuraron buscar proteccion bajo la bandera Ymperial—Estos son los hechos probados como S. S. sabe.

Al paso que manifiesta S. S. de un modo poco político al respeto que se merecen las personas públicas de una nacion libre, saber cumplir con los deberes impuestos por el Gobierno de S. M., demuestra sentir que el infrascripto dejara de tratar de un acontecimiento de tanta trascendencia, insistiendo S. S en haberse traspasado la línea, cuyo suceso dice iba á ponerlo en el conocimiento de su Gobierno, haciéndome responsable para con el de esta Republica, y en su consecuencia como admirado de que el titulado Capitan Domingo Gimenez de los salvages unitarios se mantuviera prisionero aun por mis fuerzas: que así sucederia hasta ahora á no expirar ayer a las dos de la tarde de resultas de sus heridas. Mas deberá estarlo el Ylustrísimo Sr. Teniente Coronel al saber que el infrascripto, tomando las declaraciones convenientes al titulado oficial, y demas prisioneros que existen en este campo, haya sido instruidos de una manera positiva: que la gavilla de salteadores capitaneados por este y el titulado Coronel Vicente Viñas dormian de noche tan inmediatas que casi se tocaban con las guardias Brasileras: la primera con la de San Miguel, y la segunda con la del Chui—Esto sí es cierto segun la declaracion mencionada, y no que hayan sido arrastrados para fuera de esa línea los dos individuos muertos, porque no podia ser de otro modo, no hallándose en este territorio cuando eran buscados de noche desde que se aproximó á San Miguel el Teniente Coronel D. Francisco Burgueño, Comandante de una parte de las fuerzas á mis órdenes—Confirmado ademas tanto por el reconocimiento que efectuo aquel Gefe desde la Iguerita, cuando venian de adentro en su descubierta los salvages unitarios, cuanto que una gavilla tan miserable no podia sostenerse al frente de nuestras fuerzas en un espacio tan limitado de otro modo que contando con el territorio limítrofe para guarecerse en todos casos.

¿Y pretende S. S. hacer responsable al que firma para con el Gobierno de esta República de hechos no sucedidos segun los informes que ha tomado? Si estuviera en sus facultades haria los cargos consiguientes á S. S. por los innumerables robos que del Estado Oriental los salvages unitarios introducen al territorio Ymperial por la frontera á su cargo, y su consentimiento por la falta de formalidades con que lo verifican, ya en haciendas de ganado vacuno y caballares, hasta de los esclavos no de propiedad de aquellos ladrones; cuya libertad sancionó el Gobierno de este pais en todo su territorio, pero de ello dará cuenta á su Gobierno para los fines á que haya lugar conforme á las protestas de neutralidad por parte del Gobierno Ymperial=Dios guarde á S. S. muchos años=*Juan Barrios*=Está conforme=*Barrios*=Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores=El Oficial 1.° =*Antolin Mazariegos.*

N.° 6.

1.ª *Declaracion.*

¡Vivan los Defensores de las Leyes!=¡ Mueran los salvages unitarios!=En el Arroyo de San Miguel, frontera del Chuí, á los 6 dias del mes de Enero de 1847, por disposicion del Sr. Comandante General del Departamento de Maldonado, Gefe de esta Division, Coronel D. Juan Barrios, yo el Capitan de la Guardia Nacional de caballeria, D. Gervacio Burgueño, pasé á tomar declaracion al salvage unitario Domingo Gimenez, titulado Capitan, tomado prisionero en el dia de hoy por el Comandante D. Francisco Burgueño en la frontera del Chuí, el que se halla preso y herido en la guardia de prevencion, al que despues de tomarle el juramento de estilo le fué preguntado:

Por su nombre, patria, estado y egercicio, responde: Que se llama Domingo Gimenez, que es natural de este Estado, soltero, y que servia actualmente en clase de titulado Capitan con el Coronel salvage unitario Vicente Viñas en la frontera del Chuí.

Preguntado si se hallaba en la indicada frontera cuando el Comandante D. Francisco Burgueño se aproximó á San Miguel el dia 2 del corriente, responde: Que sí: que estaba con una partida de treinta hombres y que á la llegada del Comandante Burgueño á San Miguel se estuvieron tiroteando arroyo de por medio.

Preguntado donde se conservaba en la noche con la indicada partida, interin el Comandante D. Francisco Burgueño no pasó el arroyo de San Luis y los derrotó, responde: Que los tres dias que permaneció el Comandante Burgueño sin pasar á San Miguel habia convenido con el Teniente 1.° de infanteria de la guardia Brasilera D. Braulio Fernandez dormir en la noche en el territorio brasilero inmediato á la indicada guardia como lo efectuaba saliendo al amanecer al territorio Oriental, como lo hizo en el dia de hoy en que fué derrotado, herido y prisionero.

Preguntado si el salvage unitario titulado Coronel Viñas se conservaba en la noche en territorio Oriental ó si pasaba al Brasilero, responde: Que por el dia permanecia como él, en territorio Oriental, sobre la línea; pero que en las noches interin estuvo el Comandante D. Francisco Burgueño en San Miguel se retiraba Viñas á dormir por la noche en territorio Brasilero inmediata á la guardia Brasilera que se hallaba en el Paso del Chuí, saliendo de dia á la Oriental como el declarante lo efectuaba hasta que fué derrotado el titulado Coronel en el mismo dia de hoy por el Comandante D. Francisco Burgueño.

Preguntado si el Comandante Brasilero de la frontera del Chui tenia conocimiento de que ellos pasasen en la noche á dormir en territorio Brasilero, responde: Que no sabe: que de quien tenia el permiso para conservarse en la noche en el territorio Brasilero era del Teniente Fernandez de la guardia inmediata de San Miguel.

Preguntado, donde se proveian de armas y municiones, responde: Que de lo último lo proveia el Teniente Fernandez y que de lo primero era provisto por el titulado Coronel Vicente Viñas que las hacia venir del Brasil.

Y no habiendo mas que interrogarle se le leyó está su declaracion y que dijo estar bien escrita, que en ella se ratificaba, siendo de veinte y ocho años, y dijo no la firmaba por estar impedido de la mano derecha=*Gervacio Burgueño*=V.° B.° *Barrios*=Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores=El Oficial 1.° =*Antolin Mazariegos.*

No. 7.

2.ª *Declaracion.*

¡Vivan los Defensores de las Leyes!=¡ Mueran los Salvages Unitarios!=En la Costa del Arroyo de San Luis á los 9 dias del mes de Enero de 1847, yo D. Justo Camino sub-teniente de la Guardia Nacional de Infantería de Maldonado, á consecuencia de órden recibida del Sr. Comandante general del Departamento de Maldonado, Gefe de la Division, D. Juan Barrios, para tomarles declaracion á dos salvages unitarios tomados prisioneros por el Señor Comandante D. Francisco Burgueño el dia seis del corriente en la frontera del Chui. En seguida hice comparecer á mi presencia al salvage unitario Angel Fernandez que se halla preso en la guardia de prevencion de esta division, á quien le tomé el juramento de estilo bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndole sido por el tenor siguiente.

Preguntado por su nombre, patria, edad, estado y egercicio, responde: Que se llama Angel Fernandez, natural de este Estado, de quince años de edad, soltero, y egercicio soldado de los salvages unitarios.

Preguntado á las órdenes de que Gefe ú oficial de los salvages unitarios servia, en que dia fué tomado prisionero, en que parte y por quien, responde: Que servia á las órdenes del titulado Capitan salvage unitario Domingo Jimenez y fué tomado prisionero el dia seis del corriente en la frontera del Chui por el Comandante D. Francisco Burgueño.

Preguntado cuando avistaron la fuerza del Señor Comandante Burgueño y en que dia los derrotaron, responde: Que él no estaba cuando llegó el dicho Sr. Comandante, pero á los tres dias de haberlo visto los derrotaron y que el número de salvages unitarios que estaban con Jimenez era de treinta.

Preguntado adonde se retiraban de noche esos tres dias, responde: Que se retiraban á dormir en medio de dos guardias brasileras, á distancia como de una cuadra de la guardia principal, pues de noche ponian estos una avanzada.

Preguntado de donde recibian armamento y municiones y si habia quien los remitia, responde: Que las municiones sabia positivamente que las habia comprado y entregado el teniente de infanteria de la guardia brasilera D. Braulio Fernandez, y que el armamento lo remitia del Rio Grande el titulado ayudante salvage unitario Patricio Baldenegro.

Leida que le fué esta su declaracion la ratificó en todas sus partes y firmó conmigo=Justo Camino=Angel Fernandez=V.° B.=*Barrios*=Está conforme=Por ausencia del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores=El Oficial 1.° =*Antolin Mazariego.*

N.° 8.

3.ª *Declaracion.*

¡Vivan los Defensores de las Leyes!=¡ Mueran los salvages unitarios!=En la costa del Arroyo de San Luis, á los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, yo D. Justo Camino, subteniente de la Guardia Nacional de Infantería de Maldonado, á consecuencia de órden recibida del Sr. Comandante General del Departamento de Maldonado, Gefe de la Division, D. Juan Barrios, para tomarles declaracion á los salvages unitarios tomados prisioneros por el Sr. Comandante D. Francisco Burgueño, el dia seis del corriente en la frontera del Chuí. Y habiendo tomado ya la del salvage unitario Angel Fernandez, hice comparecer á mi presencia al de igual clase Simon Ubiedo, que se halla preso en la guardia de prevencion de esta Division, á quien le tomé el juramento de estilo, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor siguiente:

Preguntado: por nombre, Patria, estado, ejercicio y edad, responde=Que se llama Simon Ubiedo, natural de este Estado, casado y de ejercicio Soldado de los salvages unitarios, de edad de veinte y cinco años.

Preguntado: á las órdenes de quien que se titulase oficial de los salvages unitarios servía, en que dia fué tomado prisionero, en que parte y por quien, responde=Que servía á las órdenes del titulado Coronel salvage unitario Viñas, y fué tomado prisionero el dia seis del corriente, en la frontera del Chuí, por el Comandante D. Francisco Burgueño.

Preguntado: cuando avistaron la fuerza del Sr. Comandante Burgueño, y en que dia los derrotaron, responde: Que no sabia el dia en que habia llegado el dicho Sr. Comandante á San Miguel, pero que habia oido decir que estaba allí como cuatro ó cinco dias antes de la derrota, que fué el dia seis del corriente, por la mañana, en la Higuerita, y que el número de salvages unitarios que estaban con él, y el dicho salvage unitario titulado Coronel Viñas eran once.

Preguntado: donde estaban de dia y se retiraban de noche en los dias que pasaron, desde que oyó decir que habia llegado el Sr. Comandante Burgueño á San Miguel, hasta que los derrotaron, responde: Que de dia estaba de este lado del Chuí como cuatro cuadras distante de su costa, y de noche se retiraban á un pajonal, en la costa deSan Miguel, del otro lado de la Línea Brasilera, tan inmediato á la guardia de estos, que los oian hablar, y que varias familias que habian arrastrado en su campaña los salvages unitarios las hacian pasar de noche al otro lado del Chuí volviendo á repasarlo de mañana si no habia novedad.

Preguntado: de donde recibian armamento y municiones, si habia quien la remitía, responde: Que municiones habia visto traerlas á un titulado Oficial salvage unitario llamado Valdenegro, y que armas no habia visto traer desde que estaba allí, y leida que le fué esta su declaracion la ratificó en todas sus partes y por no saber firmar hizo una señal de la cruz=Hay una cruz=Justo Camino=Visto Bueno=Barrios=Está conforme=Por ausencia del Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficial 1.° =*Antolin Mazariegos.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires——

Buenos Aires, Junio 2 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Yndependencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha impuesto de la nota de V. E. No. 998, fecha 29 del próximo pasado Abril, en que refiriéndose á la No 975 dando cuenta a este Gobierno haber declarado al Gobierno Ymperial. con fecha 16 del mismo, que el silencio del Ministerio sobre las observaciones oficiales de V. E. de aquella fecha, repeliendo su asercion de haber sido ocupado territorio Brasilero por tropas Argentinas ú Orientales, seria reputado por esa Legacion como *una formal negativa del hecho*, expresa que no habiéndosele contestado hasta esa fecha, no podia caber duda á V. E. que el Gobierno del Brasil hubiese reconocido fuera falsamente informado por alguna de las autoridades de la frontera; pero que para poner en claro el unico suceso que pudo dar origen á la controversia que V. E. se habia visto forzado á sostener en defensa de la política leal del Exmo. Sr. Gobernador, y de S. E. el Señor Presidente de la República del Uruguay, habia pasado con esa fecha al Sr. Baron de Cayrú la nota documentada que adjunta en copia á este Gobierno, y que esperaba V. E. cesaria sobre este punto la discusion con la honra debida al Gobierno Argentino—

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto, que al avisar á V. E. su recibo le manifieste haber merecido su superior aprobacion la enunciada nota que V. E. habia pasado al Señor Baron de Cayrú, y cuya copia adjunta—

El Exmo Señor Gobernador ha ordenado asimismo al infrascripto recuerde á V. E. la nota de V. E. del 25 de Julio de 1842, la de 18 de Junio del mismo año dirigidas á este Gobierno y la que V. E. pasó en 17 del mismo Junio al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, y la contestacion de este á V. E. fecha 15 de Julio, relativas todas al caso en que las armas de la Confederacion pudieran entrar en el territorio Brasilero en persecucion del salvage unitario Rivera—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Junio 2 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia——
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, y para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, el infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. E. copias autorizadas de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro núm. 998, fecha 29 del próximo pasado Abril, en que acompaña la nota documentada dirigida por aquella Legacion al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio para dejar completamente en claro el asunto de la pretendida ocupacion de territorio Brasilero por Orientales ó Argentinos, y de la contestacion que le ha dado este Gobierno—

S. E. asimismo ha ordenado al infrascripto adjunte á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente copia de la nota del Ministro Argentino en el Janeyro fecha 25 de Julio de 1842, en que da cuenta de una conferencia con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio en aquella fecha y en la que quedó arreglado el caso que las tropas Argentinas pudiesen penetrar al territorio Brasilero en persecucion del salvage unitario Pardejon Rivera—

Dios guarde a V. E. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 15 de Junio de 1847.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
300	4	12	19 6	5
2,000	"	"	132	4
10,000	3	5	475	20
30,000	7	24	3,510	60
15,000	"	"	1,755	30
2,000	10	12	312	4
59,300			6,203 6	118 5

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 14	2,079,515 7½	7 ½	1,348,540 3½	1,986	1,701,900	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	25,741 ½	....	14,925 4½				
Contribucion sobre billetes de Tesorería, segun arriba se detalla	118 5						
Letras vencidas y cobradas	2,513 5						
	2,107,889 2	7 ½	1,363,466	1,986	1,701,900	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba.	....	....	....	....	59,300		
Premio .... idem	6,203 6						
Letras vencidas y cobradas	....	....	2,513 5				
Existencia	2,101,685 4	7 ½	1,360,952 3	1,986	1,642,600	4,385,600	1,596,913 7½
	2,107,889 2	7 ½	1,363,466	1,986	1,701,900	4,385,600	1,596 913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran Los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 15 de Junio de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer — De comisos y multas		755 7½		
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	....	....	1 1
Entrada	243 3½	....	14,925 4½	
Salida	1,825			
Puerto	836			
Contribucion	4,291 3			
Papel sellado	14,400			
Policia	3,745 2			
Correos	400			
	79,264 5½	755 7½	14,925 4½	1 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	25,741 ½	....	14,925 4½	
Existencia	53,523 5	755 7½	....	1 1
	79,264 5½	755 7½	14,925 4½	1 1

V.° B.° —BERNAL—

Buenos Aires, Junio 15 de 1847.
BLANCO—

Interviene—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.
Dia 14.

D. Juan B. Rocca, Génova
Manuel Molinas, Entre-Rios
Rosa Pucheta, con tropa de carretas despachada por D. José M Agote é hijos, Córdoba
Francisco Silva con arria, Santiago
Alejandro Rodger, Rio Grande.

2.ª PUBLICACION.
Dia 15.

D. Lucas Lavie, Francia
Pedro Garat, id.
Domingo Arroqui, id.
Dolores Gimenez, Rio Grande
Manuel Alanis, con arria despachada por la casa de D. José Ramon Merlo, San Juan
Agustin Morales, con arria, id.

1.ª PUBLICACION.
Dia 16.
16.

D. Luis Guiol, 2 hijos Francia
Maria Bequio Rio Grande
Lorenzo Galandria Génova
Francisco Reinaldo idem
Estevan Peralta idem
Juan B. Borsano idem
Manuel G. Ramos Entre-Rios
Juan B. Saetone idem
Placida Saenz de Grané idem
Valentina Grané idem
Bonifacio Villalonga, su esposa y seis hijos idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando de todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las aendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.º El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;
2.º El de recibirse al mismo tiempo varios números;
3.º La pequeñez del tamaño;
4.º El precio de la subscripcion;

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan Interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* lineas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El preci de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos los hechos diversos; los movimentos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se co npondr de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre los meiores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Politica	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptores mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual à sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

MIS ECOS
POR
PEDRO RIVAS.

Con este título se publicará dentro 15 ó 20 dias, un cuaderno de poesias. Los Señores que gusten favorecer al autor, se dignarán ocurrir á esta imprenta para subscribirse, ó á la Librería del Señor Steadman, frente al Colegio.—Su precio 15 pesos, que se abonarán al tiempo de la entrega.

NOTA—Verá la luz pública asi que el número de subscriptores dé para sufragar los costos de la impresion.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Aviso.

SE desea comprar por las inmediaciones de Cañuelas à cualquier viento, una ó dos leguas de campo con edificio; el que las tenga ocurra á la calle de Cuyo en la quinta del Pino ó Santa Lucía vieja que allí existe el que las necesita.
j16—3p.

Aviso Nuevo.

SE vende una casa en la calle de la Federacion frente al No. 290. El que se interese ocúrra à la calle de las Artes No. 156, que hallarán con quien tratar. j16—ft*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE vende, como 50 cabezas de ganado vacuno entre lecheras, novillos, vacas por parir, toros, terneros y vaquillonas todo tamberage, al barrer 30 pesos 1. El que quiera tratar puede ocurrir á la calle de Balcarse No. 268; se hallan los animales en la inmediacion de la Tablada vieja del Sud, y una carreta Tucumana.

Se dan de ocho à diez mil ps. sobre finca segura á aun moderado interés. j16—6p.

AVISO.
INTERESANTE AL PUBLICO.

EN la calle de Corrientes número 201 y 203, de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para los carros fúnebres; se encuentran cajones fúnebres de toda clase y medida à precios mas equitativos que en ninguna otra parte. j16—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios !

Donativos para el sosten del Hospital General de Mugeres.

Dos Sras. que no dieron su nombre	10
D. Eduardo Freyer	50
Da. Asencion Quesadas	50
D. Bartolomé Heran	50
R. E.	20
Pablo Midelican	5
Jaime Campos, en pan	35
Suma	185

Junio 16 de 1847.
Rosados.

LA Sra Da. Melchora Molina de Lucena, madre, hermanos y demas deudos del finado **D. Rafael Lucena,** [Q. E. P. D.] invitan á las personas de su amistad tengan la bondad de asistir á los funerales que se celebrarán en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat el Viernes 18 del corriente á las nueve y media de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.
j16 1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista 14.
Artículos de almacen.

El Jueves 17 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura varios comestibles á plazos, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.
En la Casa calle del Temple No. 77.

El Jueves 17 del corriente á las 11 de la mañana y para el deshalojo de dicha casa se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes muebles.

1 cuja de caoba camera con colchones, 2 docenas sillas esterilla, 1 id. id. madera, 2 estufas, 1 alfombra, 1 sofá de caoba forrado en crin, 2 marquesas, 1 mesa redonda de sala, 1 par mesas de arrimo, 4 mesas de varios tamaños, 2 lavatorios, 4 Relojes de sobre mesa, 1 guarda ropa, 1 estante, 2 espejos grandes de sala, 2 id. medianos, 1 tacho de cobre grande, batería de cocina, loza y cristales, carpetas de mesa, sillas de montar de señora, porcion de plantas y otros varios muebles y demas útiles de casa que se verán en el acto del Remate.

POR LOS MISMOS.
En la casa de comercio de los Señores S. Galt Smith.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se estipularán se rematarán indispensablemente á la mas alta postura, un brillante surtido de efectos aparentes á la estacion recien introducidos á saber:

Zarazas anchas angostas y oscuras de rica calidad y gusto, chales de nuevos gustos, lienzos de varias clases, id. tablas, id. tablones, bramantes finos, id. regulares, cautones de buenos gustos y calidades, bayeta de 2 frisas granes, bayetones dobles, pañoleria de rebozo de lana, id. de algodon de manos de varias clases, jergones para alfombra, colchas blancas, id. de colores de 9 á 12 cuartas, cotines rosados, cambray de yerbas, lustrinas de rica calidad y medios colores, platillas y otros efectos recien despachados de la Aduana.

POR LOS MISMOS.
Reconquista N. 14
Artículos de almacen.

El Jueves 18 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura varios comestibles, á plazos; cuyo pormenor es el siguiente. 25 Barricas azucar blanca y terciada, 200 arrobas arina del pais, 10 tercios yerba paraguaya superior, 20 id. parnaguá, 50 frasqueras ginebra, algunos petacones tabaco túcumano, cigarros habanos, 25 royos tabaco del Brasil, 16 perla, id. imperial y otros artículos relativos que se manifestarán al tiempo del remate.

POR LOS MISMOS
En la Boca del Riachuelo
De los útiles de la Goleta nacional "Concepcion".

El Viernes 18 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por cuenta de quien corresponda los útiles de la Goleta nacional "Concepcion" que consiste en:

2 anclas, 2 cadenas, jarcias y maniobras, toda la arboladura, vergas, velamen, tablazon, &c. &c.

Nota dichos útiles se encuentran junto á la casa del Señor Comandante de la Boca donde se realizará la venta.

POR FEDERICO SILVA.
Quemazon
De artículos de merceria.
En su casa calle del Perú núm. 10½.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio vendiéndose indispensablemente al que dé mas por tenerse que redondear una factura consistiendo en un surtido variado de artículos de merceria cuyo pormenor es el siguiente:

150 piezas cinta cuarto liston punzó, un surtido botones de nacar para vestidos de niños, idem idem negros, cordon de seda negro y punzó, botones de seda floreados, un surtido bandejas con despaviladera, colchados de algodon, un surtido tinteros de porcelana con figuritas, cigarreras de mostacilla recien venidas, gorros blancos para dormir, un cajon fleco blanco para colgadura, broches de vestido, un surtido de esterilla, botones de azabache y metal, escobillas para pelo y uñas, tul blanco y negro, broches chicos para ponchos, evillas para sombreros, carteras, botones para camisas, evillas finas para suspensores, perlas negras, engarses para carabanas, vidrios para floreros, cordon para sombreros, broches blancos para ponchos, id. de platina, mechas, máquinas para ojalar, útiles para quinquet, papel de cobre dorado, borlitas doradas finas, papel para sombreros, hilo de sastre, espejos de cajon, medias finas para niños, ormillas, vestidos de niños, guantes de cabretilla, gorros de lana, y otros muchos artículos que no se anuncian por su estension.

Al mismo tiempo.

27 piezas bayeta punzó de de frisas, 25 docenas medias finas para hombre, 25 piezas bramante, 1 id. terciopelo punzó liso, 38 cortes chalecos género punzó, 40 docenas pañuelos algodon de mano, 1 cajon botos finas.

Triángulos bordados ricos, pañuelos de razo bordados, abanicos de diferentes clases, perfumería muy fina, papel pintado y varias colecciones de cuadros, cintas surtidas &a.

POR EL MISMO.
En la pulpería calle de Cuyo núm 243.

El Viernes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderán al mejor precio por conclusion de negocio el surtido general que á continuacion se expresa.

Cohetes, vinagre de yema, ginebra de Holanda, aceite frances, agenjo, cerveza del pais, id. inglesa en porrones, vino Burdeos en botellas, frontiñan id., botellas de vino español, nueces, tarros de cristal, encurtidos, vasos surtidos, copas id., mechas de quinqué, tachuelas, tinteros de vidrio y lata, fósforos en cagitas, mostaza francesa, palanganas blancas y pintadas, fuentes surtidas, tazas blancas surtidas, quinqués, juegos de café, teteras blancas y pintadas, azucareras id., tazas de caldo surtidas, cagitas de sal fina, mates, mandioca, fideos, pitos, tinajas para agua con tapas, botellas de aceite español, id. medias botellas, cocos, agises, tabaco en rama, damajuanas caña blanca, id. de vino carlon, aguardiente de quemar, almidon de trigo, jabon de coco, id. amarillo, salsa de tomate, betun, botellas de vidrio, cohetes voladores, cajas para azucar, una vidriera, botellas, de guinda, quina, canela molida, trompos, canela en rama, cominos yerba paraguaya, bolsas pimiento, pimenton, escobas de mano, aparejos, escaleras, fanegas maiz, tacos de villar, bolas para id., suelas para tacos, cola francesa, jaulas con canarios, grasa, tisa, lacre, tarros grandes para aceite, espuelas de bronce, rascadores, un altillo, 1 carretilla, leña en rama, id. de astilla, treves de fierro, 1 plancha de cocina económica, 1 tostador, molinillos, pasas, tarros de lata, damajuanas vacias, y otros artículos que estarán á la vista en el momento del remate.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

COLEGIO
Republicano-Federal
DE
BUENOS AIRES.

LOS directores que subscriben, tienen el honor de avisar á los Sres. padres de familia in teresados, y al ilustrado público en general, que los exámenes de los alumnos del Colegio Republicano Federal, tendrán lugar en los dias 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes corriente, desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche Las clases seguirán por la mañana, segun el órden establecido.

Buenos Aires, á 10 de Junio de 1847
Francisco Magesté—Alberto Larroque.

Aviso.

UNA familia extrangera desea encontrar una chacra con algunas vacas lecheras; el interesado advierte que tiene alganos animales vacunos de su propiedad y puede dar garantias de su conducta y habilidad. Los Sres. que se interesen pueden dirigirse, calle de Belgrano No. 93, preguntando por D. Carlos Klein. j10 3p

1,000 $ de gratificacion.

SE pagirán al que entregue en esta imprenta una cartera, que se perdió el Domingo pasado por la tarde. Contenia 3,000 pesos papel moneda, varias cartas, papeletas, y una contrata. j15 3c.

INTERESANTE
A
Los pulperos y demas.

SE han recibido 50 quintales de maní de superior calidad, se venderá el todo ó parte, su precio es acomodado, calle de Chacabuco No. 165, almacen de José Naon.
j15 3p

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

LIBROS

Recien llegados á la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra,
Calle de Potosí núm. 28.

Eneida de Virgilio 1t, aventuras de Telémaco 1t; Jerusalen libertada 1t, Comuneros de Castilla 1t, Carlos de Palafex 1t, historia de la literatura 1t, la muger, el marido y el amante [Kook] 1t, la doncella de Celleville (Kook) 1t, código civil español 1t, memorias de Fernando VII 3t, Simon por Sands 2t, historia del Papa Gregorio VII 2t, estudios históricos por Chateaubriand 3t, memorias de un angel 4t, mil y una noches 3t, manual del cocinero 1t, idem del carpintero 2t, idem del florista 1t, idem de marina 1t, idem de caza y pezca 1t, idem del cerero 1t, idem de pirotecnia 1t, idem de juegos de sociedad 1t, idem del pintor, dorador y charolista 1t, Matilde ó las cruzadas 4t, manual del jabonero 1t, hombre fino al gusto del dia 1t, Robinson de 12 años 1 tomo.

Tesoro de la juventud 1t, el cornudo por Kook 2t, Hermanos de la costa 1t, libro de jueces y abogados 1t, historia de la dominacion de los Arabes en España por Conde 3t, Da. Olimpia 2t, compendio histórico de la vida de Pio VII 2t, misterios de Paris por Sue 2t, arte de conocer á los hombres por su fisonomia por Lavater 1t, idem á las damas 1t, juramento de no amar 2t, Leon Leoni por Sand 2t, el soldado Bisoño por Kook 4t, secretario privado por Sand 2t, casa blanca 3 tomos tierra santa 1 t, Cerdeña, el Piamonte y la Toscana 1t, Roma pintoresca 1t, Nápoles, Sicilia y Malta 1t, fastos de Versalles 1t, belleza de la Santa Biblia 2t, diablo cojuelo 1t, geografia universal por Letronne 1t, vida de Federico 2.º rey de Prusia 4t, libro de los destinos 1t.

Vocabulario de Requejo 1t, aventuras de Gilblas 1t, civilizacion Europea (Guizot) 1t, misterios de Londres 6t, cuentos fantásticos 1t, compendios de moral 1t creencias y desengaños por Navarrete 1t, conquista de América por Campe 1t, manual de historia Romana 1t, maga de la montaña 1t, vida de Estevanillo Gonzalez 1t, una historia misteriosa 1t, ascanio por Dumas 4t, hermana Ana 2t, capilla gótica por Dumas 1t, carta anónima 1t, la camarera de la reyna 2t, amor de un artista 1t, lances de amor y fortuna por Kook 2t, historia de los trece 1t, Estevan el manco 1t, consuelo 6t, por Sand, inocente Virginia por Kook 2t, fábulas de Campoamor 1t, Macias poemas por Alvarez 1t.

En la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí Núm. 28, se venden las obras siguientes—

AMOR de un elegante 1 tomo, Aventuras de un elegante 1 tomo, amante anonima 1 t., Adeleker ó las intrigas del serrallo, amor y muerte 1 t., aventuras de zabaquilda 1 t., andres por Jorgesand 2 t., abuelo [el] 1 t., el asesinato 3 t., bug-jurgal 1 t, balcon de averza 1 t., barbero de Paris 2 t., Arturo é Isaura 1 t., tesoro de romanceros españoles por Ochoa 1 t., poesias de Espronceda 1 t., génio del cristianismo 3 t., los mártires 2 t., impresiones de viajes por Dumas 2 t., cuentos de la mamá 1 t., los novios 2., Oscar y Amanda 4 t., cartas de un viajero 3 t., Ntra Sra. de Paris 3 t., Ida y Natalia 2 t., la estrangera 2 t., Jacobo 3 t., el hombre de los tres colzones 3 t., el doncel de D. Henrique el doliente 4 t., la dama del lago 2 t., dias en el campo 4 t., 15 dias en Londres 1 t., romances del Cid 1 t., la indiana 2 t., Lelia y Esperidion 2 t., voz de la naturaleza 3 t., el renegado 3 t, los rebeldes 3 t., viajes del jóven Anacarsis 2 t., los Estuardos 3 t., los tres castillos 2t., el doble reinado 2 t., la lechera 2 t., Leoncio y Clemencia 2 t., el gitano 1 t., amor y religion 1 t., testamento parcial 1 t., el corsario 1 t., Maclovia y Federico 1 t., crao 1 a, el ente 1 t., caverna de la muerte 1 t., Matilde 4 t., Rob Roy 4 t., Quintin Duward 4 t., el anticuario 4 t., Ivanhoe 4 t., el oficial aventurero 2 t., Peveril del Pico 5 t, el Conde de Tolosa 3 t., Warteley 4 t., el soldado visoño 4 t., el Condestable de Chester 3 t., los puritanos 4 t., Memorias del Mariscal Suchet 4 t., la gitana 2 t., Carlos Grandison 4 t., los plantadores 4 t., el palacio de Lambert, vigetes 1 t., El castillo de Keniworth 4 t., la Leandra 9 t., los tres Gilblases 4 t., la resignacion 2 t., los cuatro Juanes 2 t., el proscripto 3 t., el galjumbo 2 t., cárceles de Edimburgo 4 t., Clara de Almeida 2 t.; Estela 1 t., Eusebio 4 t., Guzman de Alfarache 4 t., Gil-Blas aumentado con las anotaciones de Llorente 4 t., Don Quijote 6 t., Joco 1 t., juegos de tertulias 1 t., Marbel ó el agugero en el codo 1 t., Numa Pompilio, novelas de Cervantes 1 t., Persiles y Sigismunda 4 t., poesías de Rementeria 1 t., id. de Iglesias 3 t., poesías de Lopez de Vega 1 t., id. de Moratin 1 t., id. de Lamartine 1 t., id. de Martinez de la Rosa 1 t, id. de Cotomer 1 t., Pensil de las musas 1 t., revolucion francesa por Thiers 6 t., id. por Delaure 6 t., id. por Aquil Roche 3 t, Revista Enciclopédica 6 t., veladas de la Quinta 6 t., id. de San Petesburgo, Ines de las Sierras 1 t., los amores de Ismene é Ismenia 1 t., Iliada de Homero 3 t., Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 t., obras completas de Martinez de la Rosa 6 t., el Recluta 2 t.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Mateo J. de Luque y Don Juste Pastor Muñoz, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, el primero en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y el segundo en la de Flebotomía, por lo que se les ha conferido el título de Profesores en sus respectivas facultades.

Buenos Ayres Junio 14 de 1847.
Perez,
(Secretario)

Se desea comprar,

Un coche con pescante en buen uso. El que lo tenga puede ocurrir á esta Imprenta. j14 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

LA persona que se considere con accion á un barril de almidon que ha sido quitado á un hombre, el Jueves 10 del corriente, puede ocurrir á la Comisaria de la 3.ª Seccion que, dando las señas de él, le será entregado.—Buenos Aires, Junio 14 de 1847.

☞REMOVAL.☜

JAMES FULTON, carpenter, begs leave respectfully to inform his friends, and the public in general, that he has removed his establishment from "calle de la Reconquista" No. 157 to "calle de la Piedad" No. 13, where he intends to continue the Business in all its Branches. Buenos Ayres, June 12th. 1847. j14—3p.

☞MUDANZA.☜

DIEGO FULTON, carpintero Ingles, avisa á sus amigos y al público en general, que ha mudado su establecimiento de carpinteria, de la calle de la Reconquista No. 157, á la calle de la Piedad núm. 13, adonde continuará el dicho negocio en todos sus ramos. Buenos Aires, Junio 12 de 1847.
j14—3p.

Aviso.

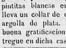

En la calle de las Piedras, de la casa No. 47, se ha perdido un perro galgo, grande, y todo negro, con unas pintitas blancas en las manos; lleva un collar de cuero con una argolla de plata. Se ofrece una buena gratificacion al que lo entregue en dicha casa. j14 3c

Se ofrece un cocinero,

DE profesion para cualquier casa de familia ó fonda Para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo No. 14. j14 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á D. Bertrand Brana para que dentro de diez dias contados desde la fecha, se presente en la oficina al cargo del que subscribe, donde se le hará saber providencias exedidas en el asunto que contra él sigue D. Martin Casenave, por cobro de cantidad de pesos; y que si así no lo verificase, será juzgado en rebeldía. Buenos Aires, Junio 14 de 1847.

j14 3p *Julian Aranda.* Escribano público.

Aviso interesante.

Se ofrece un jóven extrangero para traducir documentos, contratas, cartas, & del Ingles, Frances y Portugues al Español ó vice-versa. Dará tambien lecciones particulares en los dos primeros y en el último de estos idiomas, ó en otros ramos de educacion.

Quien se interese, ocurra á la calle de Maypú No. 76.
j14—tf*

Aviso á los quinteros.

SE alquila una quinta en la calle larga de Barracas una cuadra del rio, con árboles frutales y entre ellos 23 naranjos dulces, con terreno de doscientas treinta y seis varas de fondo y cuarenta y cinco de frente; tiene dos pozos, uno con pileta. Para tratar con su dueño, calle de las Artes No. 178.
j11—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don German Vega y D. Juan Echeparcborda, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, el primero en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y el segundo en la de dentista, por lo que se les ha concedido el título de profesores en sus respectivas facultades.

Buenos Ayres, Junio 9 de 1847.
PEREZ,
Secretario.

☞NO PODRA SER MAS BARATO
EN LA TIENDA DE COLUMNAS CALLE DE LA VICTORIA No. 158½.

PAÑO de piloto fino, azul y café à 26 pesos vara,
Pañuelos de cachimir de nuevo gusto 100 y 110 pesos,
Camisetas de punto de lana finas 14 pesos,
Medias de lana grises dobles 4 pesos,
Alpacas de lana finas para vestidos 20 pesos corte,
Medias blancas de señora muy finas 4½ pesos par,
Chales de cachimir toris 80 ps.,
Paños medios colores finos 32 ps. vara,
Pañuelos colchados de merino de mucho gusto 35 pesos,
Cotin de hilo superior 6 ps. vara,
Paño de poncho azul fino 45 ps.,
Pana negra superior á 3½ ps.,
Zarazas oscuras regulares 10 ps. corte,
Pañuelitos para niñas y corbatitas de señora 8 pesos,
Paños azul y medios colores finos 50 y 60 pesos vara,
Pañuelos de cuadros de lana de rebozo 10 pesos,
Lienzo de buena calidad 11 rls. vara,
Bramantes muy regulares 2 ps. vara,
Cuellos bordados de cambray finos á 1 peso,
Pañuelos medio rebozo pinta firme fleco de lana á 5 pesos,
Cotin de algodon superior rosado,
Lienzo tabla fino 2 pesos vara,
Ruan de hilo para sábanas, de una y media vara de ancho 10 ps. vara,
Medias rayadas de hombre 4½ ps.,
Corbatas negras de seda 12 ps.,
Medias negras de algodon 2 y 3 pesos par,
Pañuelos de pequin de rebozo 60 pesos,
Casimires buena calidad 4½ ps. vara,
Pañuelos raso de lana finos 40 pesos,
Cocos anchos franceses de gusto
Terciopelo violeta, guinda, borra de vino, café, punzó y negro de rica calidad,
Cortes de gasilla de seda de gusto 76 pesos,
Chales de grò de varias clases,
Sarga y pequin de Málaga de lo mejor,
Casimires finos 15 pesos vara,
Cortes de vestido de linó de colores 26 pesos,
Bultos de irlanda de hilo de lo mejor 120 pesos,
Bretañas de hilo francesas 35 pesos,
Medias negras de patente de seda 12 pesos par,
pañuelos de rebozo de algodon fleco de lana á 8 pesos,
Medias crudas cortas muy dobles,
Casimires de algodon oscuros 5 pesos vara,
Gambronas finas de cuadros 8 pesos vara,
Merinos ingleses de colores 6 y 8 pesos vara,
Pañuelos negros de seda del cuello 6 pesos,
Tibet para vestidos de gusto 55 pesos pesos corte,
Estambres de seda para vestidos 10 pesos vara,
Hilo de colores surtido 7 pesos libra,
Terciopelos de algodon de colores 8 pesos vara,
Franela francesa fina 4 ps. vara,
Pañuelos de cambray de algodon de manos 3 pesos,
Carrilleras de terciopelo 5 ps..
Gorritas con visera para hombres y niños 5 pesos,
Trué de hilo superior 8 y 10 ps. vara,
Camisetas de punto de lana pintadas 4 y 5 ps.,
Raso negro superior,
Gró blanco floreado como para gorras,
Gergones de gusto,
Cortes de chaleco de terciopelo de miniaturs 45 ps.,
Cuellos de tui bordados finos 4 y 6 ps.,
Coco punzó para banderas,
Puntos para mosqueteros y forros 12 rs. vara,
Cortes de chaleco de estambre 8 ps.,
Corbatas de pequin de Málaga ricas 20 ps.,
Listados oscuros franceses finos 25 ps. corte,
Rasos negros floreados 12 ps. vara,
Chales de ernaní bordados 45 ps.,
Pañuelos cachemir de seda 90 ps.,
Prunela café y negra fina 14 pesos vara,
Paño azul bneno 25 pesos,
Nanquines oscuros finos 2 pesos y paño merino superior,
Merino frances negro 20 pesos,
Pañuelos tartanes 50 pesos,
Bandejas charoladas de varios tamaños, pañuelos de seda de manos, toallas de hilo finas,
Tul blanco fino 6 pesos vara,
Medias cortas para hombre y niño 20 reales,
Ridículos de bonitos gustos 16 pesos, corbatas de cachemir 8 ps.
Pañuelos del cuello de seda, id. de gró de nuevo gusto oscuros y negros de superior clase, y muchos efectos mas que no es posible detallar. m31 1mc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A los caritativos.

EN la calle de Venezuela No. 219 habita una pobre tullida de nacimiento. Se halla en suma necesidad é implora la caridad de las almas compasivas á fin de que se dignen socorrerla.

Aviso.

LA sociedad entre los que suscriben bajo la razon de Zimmermann, Frazer y Ca., en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo cesa con esta fecha, y la succesion que ha sido formada y simultáneamente entra en existencia, está encargada de su liquidacion.

Buenos Aires y Montevideo, Abril 30 de 1847.

Francisco Halbach—
Carlos Rodewald—
Eduardo Zimmermann—
Juan C. Zimmermann el mayor—
B. W. Frazier.

La casa de comercio que ha girado hasta ahora en Buenos Aires y Montevideo, bajo la razon de Zimmermann, Frazier y Ca.; continuará bajo la misma razon por los que subscriben; los socios Halbach y Carlile dirigiendo la casa de Buenos Aires, y los socios Eduardo Zimmermann y Juan Frazier la de Montevideo.

El Sr. D. Juan C. Zimmermann, el mayor, actualmente residente en Nueva York, queda ligado con esta nueva sociedad, como socio especial, contribuyendo como tal al conjunto del capital de la casa, la cantidad de cuarenta mil patacones pero sin ninguna otra responsabilidad, segun la contrata legalmente archivada en las oficinas del Consulado ó Tribunal de Comercio de ambas plazas.

Buenos Aires y Montevideo, Mayo 1.° de 1847.

Francisco Halbach—
Nathaniel D. Carlile—
Eduardo Zimmermann—
Juan Frazier—

Notice.

THE co-partnership between the subscribers under the firm of Zimmermann, Frazier & Co., in the cities of Buenos Ayres and Montevideo ceases with this day, and its liquidation is committed to the succession which has been formed, and under the same firm, goes into simultaneous existence.

Buenos Ayres and Montevideo, the 30th of April, 1847.

Franz Halbach,
Charles Rodewald,
Edward Zimmermann,
John C. Zimmermann, senior,
B. W. Frazier.

The business hitherto carried on in Buenos Ayres and Montevideo under the firm of Zimmermann, Frazier & Co., continues under the same firm by the subscribers; the partners Halbach and Carlile conducting the House in Buenos Ayres, and the partners Edward Zimmermann and John Frazier in Montevideo.

Mr. John C. Zimmermann, senior, at present of New York, remains connected with this new association as special partner, contributing as such to the joint capital the sum of forty thousand patacons, and, according to the contract lawfully recorded in the Consular offices of both places, without any other responsibility.

Buenos Ayres and Montevideo, the 1st of May, 1847.

Franz Halbach,
Nathaniel D. Carlile,
Edward Zimmermann,
John Frazier.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EN la noche del 24 del corriente, abajo de Cabildo, se ha perdido una cartera conteniendo 106 pesos y varios papeles, y como dichos papeles no puede tener valor mas que para su dueño, se suplica á la persona que la haya encontrado de quedarse con la plata y poner los papeles en el Correo, bajo el sobrescrito J. R. A. ó entregarlos en la calle de Representantes No. 203, que en el caso que se pida se dará una gratificacion. Buenos Aires, Mayo 27 de 1847. m29—3c.

Aviso.

MUCHO mas barato que el blanquear; papel pintado desde 5 pesos hasta 7. Calle de la Victoria No. 19, Registro de muebles. m27 8c

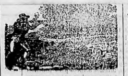

Aviso á los cazadores.

EN el registro No. 55 calle de la Piedad, se encuentra un buen surtido de Escopetas inglesas de uno y dos tiros todas á prueba.
Pólvora y municion inglesa,
Polvorines y municioneros de todas clases.
Limpiadores y baquetas de Escopetas,
Tacos elásticos y metálicos.
Sacabocados y destornilladores y todos los útiles necesarios de escopeta. m26—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL COMISARIO CAJERO PAGADOR DE POLICIA.

LOS apoderados de las Comisarías de Campaña, podrán ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Abril próximo pasado desde el Lunes 17 del corriente. Buenos Ayres, Mayo 15 de 1847.
FELIPE ROMERO.

SE ALQUILAN

LAS dos casas hermosas de Whitfield, y otra en la misma quinta mas chica como de 15 viviendas. Tambien la casa de la Sra. Resabal, en la calle de la Catedral No. 94 y 96, propia para comercio. Véanse los interesados con D. Tomas Whitfield, en la quinta de su residencia. m26—6p

Interesante.

EN la calle del Perú núm. 159 hay en venta un molinete de sacar agua del pozo con mucha prontitud; tambien se vende una piedra de estilar, en la misma casa encontrarán con quien tratar. m26 3p

Aviso al público.

El que subscribe avisa que ha vendido su establecimiento de fonda que tenia en la calle de Cangallo núm. 5; las personas que tengan cuentas con el que subscribe, ocurran à dicha fonda dentro de tres dias contados desde esta fecha.
Felix Carrero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso
DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

SE halló en la Boca del Riachuelo, un anclote con un pedazo de cadena, que ha sido encontrado en el banco del Este, cerca de la entrada del mismo; la persona que se crea con derecho á él, justificando su propiedad le será entregado.

Capataz.

A person who understands the work of a Quinta and can present recommendations as to conduct, will find a situation by applying at this Office.

La Colmena

PERIODICO trimestre, de ciencias, artes, historia y literatura; se vende en la libreria y litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28. m22 1fs

Se ha huido

De la casa número 24 calle del 25 de Mayo una negrita como de quince años llamada Luisa; se gratificará à la persona que dé aviso de su paradero en dicha casa ó en casa del Señor Defensor de Menores; haciendo responsable á la persona que la oculte. j1—6p.

Semilla de alfalfa,

Y de cebolla de superior calidad, destiladeras para agua, un baño completo lluvioso, una caja de herramientas de carpintero y un apero de montar de poco uso y de poco valor, se vende en la calle de la Piedad No. 182—Tambien se dá dinero á interés sobre ipoteca de finca. m31 3p.

$ 100 de gratificacion

SE darán á la persona que de noticia del paradero de Da. Josefa Rubin, para entregarle unas cartas que le son de interés. Ocúrrase á la calle de la Universidad número 19. m27 15p.

Se vende muy barata.

UNA casita con 4 piezas, cocina y lugar toda sercada de pared; de San Juan 4 cuadras para el campo ó calle de Potosí No. 208. Ocúrrase á el encargado de su venta, calle de las Artes frente al No. 109. m19—p.

Un buque nuevo y listo para navegar, de cerca de ventidos toneladas, y está en la Boca. Ocúrrase a Maestre Carpintero Agustin. m17—5p

$ 50 de gratificacion.

SE ha perdido, en la noche del Martes 18 á eso de las ocho, desde la calle de la Catedral hasta la de Cangallo, y yendo por esta hasta la de Maypú y doblando hasta la de la Piedad, una *bolsita de terciopelo punzó*, bordada de mastacilla de acero; lleva adentro un par de guantes de cabretilla nuevos, y un pañuelo blanco usado, marcado con tinta indeleble con el nombre y apellido de su dueña.

La persona que la halla encontrado y la entregue en la calle de la Catedral No. 140, ó bien en esta Imprenta recibirá dicha gratificacion y las gracias del interesado. m19—3n

Cortes de chaleco.

DE belú punzó de realce, propios para la estacion, se encuentran en la calle de la Victoria No. 156. m19—3p

INTERESANTE A LOS PANADEROS Y DEMAS DE LA CAMPAÑA.

POR su buena condicion, se venden 200 sacos harina de San Juan y Mendoza ó parte de ellos, previniendo á los interesados que los que no tengan dinero se les dará un plazo; calle de Chacabuco No. 165. m18—3p.

ARMERIA Y CUCHILLERIA.

EN la tienda de Juan Richaud, calle de Federacion No. 111.
Sables y espadas, bainas de plata alemana muy finas,
Espadas y sables, bainas y puños dorados idem,
Idem idem bainas de acero superiores,
Idem para Oficial de Marina guarnicion dorada.
Idem idem para soldados de infanteria ó vigilantes,
Tiros de sables finos, de charol, de ante y punzó,
Dragonas de oro y plata fina y de ante.
Cartucheras para oficial de caballeria,
Escopetas de 1 y 2 tiros finas y otras,
Pistolas de bolsillo y de bala de onza garantidas,
Idem grandes con ganchos idem idem,
Idem de 2, 4, y 6 tiros de primera clase,
Facones finos, guarniciones de plata alemana,
Puñales idem idem,
Ojas sueltas para idem,
Polvorines y municioneros surtidos,
Morrales finas y muy elegantes,
Navajas de barba, corta-plumas y tijeras surtidas,
Asentadores y piedras de asentar navajas,
Estuches de cirujia y otros instrumentos sueltos,
Cajas de escalpelos completas,
Estuches de Matematica,
Caja para la operacion de las cataratas,
Pólvor
municion surtida,
Tijeras de podar de primera clase,
Cajas para ventosas completas,
Se componen con perfeccion todas clases de armas, se bascan navajas y todas clases de instrumentos cortantes. m18—3c—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al Público.

EL dia 27 del mes de América [Mayo] se ha perdido en direccion de la plaza de la Concepcion un atado conteniendo 5 vestidos, 1 de raso color jacinto, 1 de chalí claro, 1 de camoray de colores y otros de coco, 4 pañuelos del cuello, 1 chal blanco de gasilla y otras frioleras; quien lo entregue en la merceria calle de la Piedad núm. 187 de San Miguel media cuadra para el rio sobre mano izquierda, será gratificado con ochenta pesos.
Junio 4 de 1847. j4—5p

Se vende

UN piano de poco valor, un bastidor de caoba para bordar, una ventana con marco y reja de madera, una pajarera, jualas de pajaros, y caretas de alambre para jugar al florete. Calle de la Piedad No. 182. m31 3p.

SE HA PERDIDO.

UN caballo blanco, gordo, ensillado con recado. Desapareció de la plaza del 25 de Mayo en la noche del Domingo. Quien lo entregue en la calle del 25 de Mayo No. 5, recibirá una gratificacion de 100 pesos. j7 3c

DEL RIO DE LA PLATA.

El que subscribe avisa al honorable público, y á sus amigos en general, que tiene en su fábrica un surtido de cerveza del pais elegida. Como ahora he agrandado la fábrica, ya tengo una cantidad de cerveza inglesa de todas clases; principalmente la blanca es muy superior, y de un gusto muy agradable, y la negra tan buena como la de Inglaterra; todos los dias y á todas horas se darán pruebas, solamente en mi casa; las personas que me ocupen serán servidas, con puntualidad á precios moderados, y los encargues por mayor es preciso se anuncien algunos dias antes.

De igual modo me lisongeo de servir á las personas que me honren con sus visita en mi establecimiento, proporcionándoles toda clase de comidas á un precio muy equiativo y los Señores que son amantes al juego de bolas, y otros entretenimientos lo hallarán con todas las comodidades posibles, por que la casa está en el bajo del Rio, dos cuadras antes de llegar á la Recoleta, en la misma orilla.
Guillermo Seydell.
a15 15p

BREWERY AND

House of Refreshment.

WILLIAM SEYDELL has the honor to inform the public and his friends that at his Establishment situated on the river side, about two squares from the Recoleta, will be found on sale, wholesale and retail, Ale and Porter, equal to any manufactured in the country at reasonable prices.

Likewise breakfasts, dinners, or other refreshments at all hours.

Se vende ó se alquila

En el Pueblo de Arrecifes, una casa con 6 piezas de azotea con tirantes de Urunday, pisos dobles con cal, 4 ventanas de reja á la calle, las viviendas *blanqueadas y recien pintadas*, las puertas y ventanas, 1 comedor de ladrillo techo de paja con cielo razo, 1 cochera y galpon de ladrillo techo de paja nuevo de 14 varas, cocina y dos cuartos mas de pared francesa, posteados de ñandubay; todo en terreno de esquina, de 85 varas por un frente y 63 por otro, cercado de pared de ladrillo de 3 varas de alto, y un gran porton nuevo.

Se vende otra casa en la calle de la Catedral, con 20 varas de frente y 70 de fondo, con 11 habitaciones: ocúrrase al Escritorio del Corredor de Número D. Miguel A. Saenz, calle de la Caetdral No. 17½. j7—3p

Aviso.

SE ofrece una muger para cocinera: ocúrrase á la calle de Charcas No. 34. j7—3*

Ama de leche.

SE ofrece una italiana para criar en su propia casa, es sana y robusta; vive calle de la Reconquista No. 191. j7 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONCURSO DE D. EZEQUIEL REAL DE AZUA.

LOS acreedores á dicho Concurso, presentarán los documentos de sus créditos [acompañados de una copia de ellos en papel simple) para el exámen y toma de razon de ellos, en la calle del Perú No. 45; desde el 10 de Junio al 19 del mismo mes; y desde las 12 del dia, á las 2 de la tarde; excepto los dias de fiesta. j7 6p
Juan Bautista Olazarri.
Juan Manuel Bayá.

Cocinero.

SE ofrece para una casa de familia, un cocinero venido de Paris. La persona que lo necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 5. j7 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de Fondos Públicos, tendrá lugar el Viernes 11 del corriente Junio de 12 à 1 del dia en la oficina del establecimiento.

El Vocal encargado de ella, oirá en este tiempo las propuestas que se le hagan por los individuos que quieran venderlos. j7 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

Una casa en la calle del Uruguay No. 74; tiene ocho piezas habitables inclusa la cocina, lugar, pozo de agua, un terreno de 17 y media de frente y 70 de fondo; se halla lista para entrar habitarla: en la misma encontrarán con quien tratar. j7 3p

A los vascos.

SE necesitan para una quinta 3 ó 4 peones vascos. En esta Imprenta darán razon. m24—

Composicion de ... romana hidráulica.

ESTA composicion es de una grande utilidad para los techos, argamazados, revoques, piletas ó pisos de aljibe, principalmente para revocar paredes ó piezas húmedas, seca muy pronto aun dentro del agua y sin que jamas produzca la mas pequeña gretadura. Las personas que quieran hacer uso de esta argamaza pueden ocurrir á la calle de Cangallo No. 40, bronceria de D. Carlos Dartis, donde se les dará las instrucciones necesarias. j7—6p

Pérdida.

EN la noche del 23 de Mayo se ha perdido un caballo rosillo parecido á bayo, con recado y lazo trensado; el que entregue este caballo con el apero en la caballeriza No. 31, calle 25 de Mayo, recibirá la gratificacion de 200 pesos. j7 3c

Depósito de Cerveza.

Calle de Cangallo No. 75.

HAY cerveza de todas clases y se despacha, por mayor y por menor—Tambien hay bebidas y fiambres—Los Sres. concurrentes gozarán diversion musical, sabiendo el dueño tocar varios instrumentos.
m3 1mc.

Ojo al aviso.

Se desea colocar un jóven como de 12 á 13 años, bien sea en almacen, tienda ó merceria: el que se interese ocurra á la calle del Perú número 159, donde encontrará con quien tratar.
j1—3p.

Se vende

UNA casa para familia con un almacen á la calle, para cualquier negocio, edificada en 17 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, en la calle de Potosí No. 198. La persona que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.
j4—6p

Aviso.

PARRAS frutales con guias largas para zarzos, otras propias para formar viñas, manzanos, cerezos, algunos olivos, y bojes para deslindar los tablones; se encuentran en la Quinta calle del Temple No. 333, cerca de Parque de Artillería. j8—8p

Un rico apero

COMPUESTO de un freno de plata con cabezadas, testera y frentera de plata, un fiador y manea de pura plata, un par espuelas de id., un lomillo con cabezadas de id., un par estribos y pasadores de id., un rebenque con argolla y abrazaderos de id., un pellon de hilo y sobre-puesto bordado, una carona de vaca y otra de zuela, una cincha y un puñal cabo y baina de plata. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 158½, tienda de Columnas.
j8—6p

PLANTAS FRUTALES, DE

FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural sitio en la calle sola ó de la banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—

Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras y de limon real, idem dulce y de lima idem, ingertos de varias clases de damazcos y cerezos, y de muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais—Olivos, almendras, granados, parras y cepas, paraisos y otros àrbole: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias manzanitas de Siberia lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras de Ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras, mosquetas pomposas, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandiflora, jasmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y y bicolor, spireas halesias, yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germanico, maria luisa ó cedron, tunas de filete amarillo, azucena derada de la china, luncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos é ixias de varias clases &a. a 17 tfc

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—

¡Vivan los ... el Arroyo de San Miguel, frontera ...